



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.1000- **0745**

(**19 OCT 2024**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 1209 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 “Por medio del cual se crean unos empleos en la planta de personal global de la Administración Central Municipal de Ibagué y se dictan otras disposiciones”.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 literal D numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo Municipal 005 del 1 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, según lo estipulado en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y en el numeral 4° Literal D) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, es función de los Alcaldes:

“(…) D) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)

4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. (...) (El subrayado es nuestro)

Que, el Alcalde presentó a consideración del Concejo Municipal proyecto de Acuerdo cuyo propósito era la modificación de la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal de Ibagué y la actualización del sistema de nomenclatura y clasificación de empleos en la Planta Global de la Administración Municipal, en función de los nuevos cargos que requiere la Entidad para cumplir con su objeto misional, contemplados en la FASE I del Estudio Técnico. Iniciativa que buscó proporcionar a la entidad instrumentos gerenciales y administrativos que le permitan optimizar el uso de sus recursos, racionalizar su destinación, hacer mejoras permanentes en la productividad de cada puesto de trabajo, logrando una mejora sustancial y general en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo, gestión y evaluación.

19/10/24



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 1000-~~0~~ 745

(19 OCT 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 1209 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 "Por medio del cual se crean unos empleos en la planta de personal global de la Administración Central Municipal de Ibagué y se dictan otras disposiciones".

Que, en virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Ibagué expidió el Acuerdo 005 del 01 de junio de 2023, **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 034 DE 2018, QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE CON LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y el Acuerdo 006 del 01 de junio de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE EMPLEOS EN LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que, el Acuerdo 034 de 2018 estableció en el artículo 73, lo siguiente: *"Artículo 73. ADOPCIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL NIVEL CENTRAL. De conformidad con la organización prevista en el presente Acuerdo, el Alcalde procederá a adoptar la planta de empleos correspondiente, atendiendo la norma vigente, en especial el Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario de la Función Pública"*

Que, mediante el Decreto 1209 de 19 de diciembre de 2023, se realizó la creación de los setenta y tres (73) cargos que completan la FASE I, definidos en el Estudio Técnico que se presentó ante el Honorable Concejo Municipal, por parte de la Administración Municipal, derogando el Decreto 0378 del 27 de junio de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Que, en el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto 1209 de 19 de diciembre de 2023, se realiza la consolidación de la planta de personal de la Administración Central Municipal de Ibagué y en el ITEM correspondiente al NIVEL ASISTENCIAL, para el cargo de CONDUCTOR Código 480 Grado 3, en la columna de NÚMERO DE CARGOS, se unificaron los trece (13) cargos existentes en la Administración Municipal, con la abreviatura "LNR" que corresponde a la definición de cargos de Libre Nombramiento y Remoción, cuando según lo definido en el Decreto 0373 del 26 de junio de 2023, son realmente dos (02) cargos de Carrera Administrativa y los once (11) cargos restantes, si corresponden a cargos de Libre Nombramiento y Remoción.

Que se hace necesario aclarar la naturaleza y/o tipo de cargo, de los trece (13) cargos de CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 3, con los que realmente cuenta la Planta Global de la Administración Central Municipal de Ibagué.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho



DECRETO No.1000-0745

(19 OCT 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 1209 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 “Por medio del cual se crean unos empleos en la planta de personal global de la Administración Central Municipal de Ibagué y se dictan otras disposiciones”.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR. El ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto 1209 del 19 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo definido en la parte motiva del presente acto administrativo, quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO. CONSOLIDACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL. La Planta de Personal de la Administración Central Municipal de Ibagué, quedará constituida de la siguiente manera:

NIVEL	DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS	TIPO DE CARGO
DIRECTIVO	ALCALDE	005	20	1	Elección Popular
	JEFE DE OFICINA	006	19	1	Periodo Fijo
	JEFE DE OFICINA	006	19	2	LNR
	SECRETARIO DE DESPACHO	020	19	15	LNR
	GERENTE	039	19	1	LNR
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO, O FINANCIERO TÉCNICO U OPERATIVO	009	17	39	LNR
	JEFE DE OFICINA	006	17	2	LNR
ASESOR	ASESOR	105	15	43	LNR
PROFESIONAL	COMANDANTE DE BOMBEROS	203	16	1	CA
	COMANDANTE DE TRÁNSITO	290	15	1	CA
	ALMACENISTA	215	15	1	LNR
	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO	233	13	21	CA
	COMISARIO DE FAMILIA	202	13	7	CA
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	51	CA



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 0 7 4 5

(19 OCT 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 1209 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 “Por medio del cual se crean unos empleos en la planta de personal global de la Administración Central Municipal de Ibagué y se dictan otras disposiciones”.

NIVEL	DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS	TIPO DE CARGO
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10	127	CA
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	5	57	CA
	CORREGIDOR	227	5	14	LNR
TÉCNICO	SUBCOMANDANTE DE TRÁNSITO	338	5	1	CA
	SUBCOMANDANTE DE BOMBEROS	336	5	1	CA
	TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO	339	4	1	CA
	TÉCNICO OPERATIVO	314	4	180	CA
	AGENTE DE TRÁNSITO	340	3	88	CA
ASISTENCIAL	CAPITÁN DE BOMBEROS	411	8	4	CA
	TENIENTE DE BOMBEROS	419	7	3	CA
	SUBTENIENTE DE BOMBEROS	418	6	3	CA
	SARGENTO DE BOMBEROS	417	5	3	CA
	CABO DE BOMBEROS	413	3	3	CA
	BOMBERO	475	3	44	CA
	SECRETARIA EJECUTIVA	438	7	1	LNR
	SECRETARIO	440	3	18	CA
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	71	CA
	CONDUCTOR	480	3	2	CA
	CONDUCTOR	480	3	11	LNR
	CONDUCTOR MECÁNICO	482	3	12	CA
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	3	7	CA



DECRETO No.1000- **0745**

(**19 OCT 2024**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 1209 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 “Por medio del cual se crean unos empleos en la planta de personal global de la Administración Central Municipal de Ibagué y se dictan otras disposiciones”.

NIVEL	DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS	TIPO DE CARGO
TOTAL DE CARGOS				837	

* LNR – Libre Nombramiento y Remoción * CA – Carrera Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACIÓN. La Secretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano, se encargará de divulgar el presente acto administrativo, así como las nuevas versiones, que en el futuro se generen de este documento, a través de las herramientas de comunicación organizacional e informativa disponibles en la entidad (Página Web, Intranet institucional, Cartelera, Boletines informativos, entre otros).

ARTÍCULO TERCERO. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. Los demás artículos del Decreto 1209 del 19 de diciembre de 2023, permanecen incólumes. El presente Decreto entra en vigencia a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa de Ibagué

 Vo.Bo. Dr. Tirso Bastidas Ortiz, Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Dra. Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria administrativa

Revisó: Dra. Ana Maria Triana Lombana, Directora de Talento Humano 